

Labrado, don Enrique Padilla García y don Vicente Orovio Delgado, contra «Nueva Zoyka, Sociedad Anónima» y «Mebafin, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 72.384, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, sita en la calle Conde de Peñalver, número 59, de Madrid (cine Peñalver).

Valorada en 247.848.208 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 26 de septiembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 2000, y, en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2505, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza La Basílica, 19, 28020 Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que esté tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad del bien, así como las condiciones de la subasta cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.468 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de julio de 2000.

Madrid, 4 de julio de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid, Carmen López Alonso.—44.206.

SALAMANCA

Edicto

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 71/1999, a instancia de don Celestino San Pedro García, contra don Santos Cabezas Martín, doña María Basilia Marcos Martín y «Agropecuaria Santos Cabezas, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Cosechadora, con peine de 5,20 metros, «New Holland», modelo 8055, matrícula SA-28372-VE. Tasada en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

2. Sulfatadora marca «Hardi» de 800 litros. Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas.

3. Grada de 30 discos de 28", rueda central marca «Torpedo», número 8911045. Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

4. Sembradora de cereal de precisión marca «Vicon», LZ401, número 83301, número 00002725. Tasada en 450.000 pesetas.

5. Sembradora neumática, cinco filas, marca «Holguera», SNP4 número 00139. Tasada en la cantidad de 320.000 pesetas.

6. Cuatrísurco «Novel de formón», número 88853. Tasada en 300.000 pesetas.

7. Arado de seis cerros. Tasado en 30.000 pesetas.

Total de la tasación: 5.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en primera subasta el día 17 de octubre de 2000, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 14 de noviembre y 14 de diciembre del mismo año, señalándose como hora para todas ellas, de las once treinta de la mañana, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas

por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tienen abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704.0000.64.0071.99, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Santos Cabezas Martín con domicilio en calle Rector Lucena, número 13, 1.º, B o C, de Salamanca.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Salamanca, 6 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan José Casas Nombela.—El Secretario.—44.203.